

POSADAS, 15 OCT 2025

VISTO: El Expediente S01:0000934/2025 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la planificación, Programación e Implementación de producciones de streaming, podcast, Tv y Radio, los cuales serán realizados a través de UNaM Transmedia, teniendo como destinatarios de la misma a la comunidad de Posadas.

QUE, a fs. 06, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 272/25, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 025/25 obrante a fojas 07, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico entre la U.Na.M. y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, conforme dictamen N° 272/2025 obrante a fs. 6".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 08 de Octubre de 2025 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

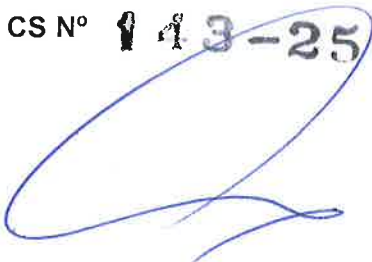
ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto el día 06 de Junio de 2025, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 113-25

HJF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS N° 143-25

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (CUIT N° 30-59821809-5)**, representada en este acto por la **Sra. Rectora Mgter Alicia Violeta BOHREN (DNI N° 14.168.387)**, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 ½, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la **"UNaM"**, por un parte, y por la otra, **"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS"**, representado en este acto por el **Sr. Presidente Abg. Jair Miguel Ángel DIB (DNI N°33.721.436)**, con domicilio en calle Bolívar N° 1588, de la ciudad de Posadas, en adelante el **"HCD"**; por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, para la implementación de **"Producción de contenidos en nuevos formatos a emitirse desde los estudios de UNaM / TRANSMEDIA"** en el marco del Convenio Marco firmado entre ambas Instituciones suscripto el 20 de Abril de 2023, aprobado por Resolución RCS N°066/23 el que se registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es Planificar, Programar e Implementar producciones de streaming, podcast, Tv y Radio a desarrollar por la **"UNaM"**, los cuales serán realizados a través de UNaM Transmedia, teniendo como destinatarios de la misma a la comunidad de Posadas.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La **"UNaM"** pondrá a disposición las instalaciones de UNaM TRANSMEDIA con el equipamiento correspondiente y los recursos humanos para capacitar y entrenar en la producción de nuevos formatos, debiendo ser asumido por el **"HCD"** los costos de capacitación. La propuesta se formalizará mediante un proyecto que establezca, propuesta de contenidos, emisión, duración y el personal que llevará la conducción y la pre-producción quienes trabajarán asesorados por el personal de UNaM TRANSMEDIA para la propuesta, obligándose al estricto cumplimiento de los términos específicos del proyecto una vez consensuado con el **"HCD"**.

Bajo el supuesto de requerir financiamiento por parte de la **"UNaM"**, la misma está supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestario en la UNaM TRANSMEDIA.

El **"HCD"** presentará su propuesta de contenido a la **"UNaM"** y ésta a través de UNaM TRANSMEDIA propondrá las mejoras pertinentes y realizará asesoramiento para adaptarlo a los nuevos formatos.

El **"HCD"** deberá cumplir con el aporte de recursos humanos para las actividades de conducción y pre-producción de acuerdo a los proyectos presentados en la forma de plazos que las partes acuerden.

TERCERA: PROGRAMAS. Los programas están estructurados en segmentos y tendrán 1 hs reloj de duración, cabe aclarar que para las reuniones de pre-producción el personal asignado deberá estar disponible en horarios para reuniones y asesoramiento con el equipo de TRANSMEDIA. Cada propuesta de programa deberá describir cuales son las actividades

Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

SECRETARIA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA



ANEXO RESOLUCION CS Nº 143-25

a desarrollarse, así como el contenido que pretende emitir. Las propuestas y las actividades se describirán en un anexo al presente Convenio. La cantidad de propuestas a emitirse se determinarán en forma conjunta entre la "UNaM" y el "HCD", de acuerdo a la demanda de la institución, a la evaluación técnica de las mismas, y a los recursos disponibles por las partes.

CUARTA: COOPERACIÓN. Las partes acuerdan que para el funcionamiento de las actividades organizadas el "HCD" se compromete a colaborar con insumos generales referente al espacio de UNaM TRANSMEDIA y con personal afectado únicamente a dicha actividad; y la "UNaM" provee de los recursos humanos técnicos para el asesoramiento, ideación y creación de artista (logo animado, tapas, separadores, zócalos, pantallas, transiciones, efectos visuales, edición de audio, cortinas musicales, pistas de sonidos, etc.)

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. Asimismo, los productos que se generen como resultados de los proyectos, investigaciones u otras actividades serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta, para la utilización unilateral se deberá contar con el consentimiento expreso de la otra.

SEXTA: PERSONAL. Que el "HCD" pone a disposición de la Universidad, personal administrativo perteneciente a esta institución a los fines de que estos colaboren con el espacio de UNaM TRANSMEDIA de manera exclusiva y excluyente, no pudiendo realizar otra actividad que no sea la mencionada en el presente artículo. Asimismo, se deja expresamente aclarado que el "HCD" asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por todo tipo de conflictos, planteos y/o reclamos de cualquier tipo que formulen los agentes que el "HCD" afecte las labores previstas en este convenio en contra la "UNaM", no teniendo esta última ningún tipo de responsabilidad en el reclamo que se le formulare.

SEPTIMA: DESCENTRALIZACION. Entiéndase que el personal del "HCD", afectado al espacio de UNaM TRANSMEDIA dispuesto por La Universidad, no se le computará como horarios extras, ni tampoco se le otorgará beneficio adicional por estas, todo esto en el marco de la Resolución N° 101/2024.

OCTAVA: COBERTURA. Que la cobertura por cualquier tipo de contingencia del personal dependiente del "HCD", afectado a la Universidad, será pura y exclusiva responsabilidad de la A.R.T. que tiene todo personal del "HCD", excluyendo de toda responsabilidad a la "UNaM".

NOVENA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN. Las partes acuerdan que se constituya una comisión de supervisión encargada del seguimiento del correcto cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del presente convenio. La mencionada comisión tendrá una composición mixta, integrada por dos miembros designados, uno por parte del "HCD" y otro integrante designado por la Secretaría General de Extensión como

Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
SECRETARIA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA Ciudad de Posadas



ANEXO RESOLUCION CS Nº **143-25**

representante de la "UNaM". Se adjunta como anexo único, la planilla que contiene los datos personales correspondiente a sus integrantes.

DÉCIMA: PLAZO. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde su ratificación, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco, prorrogable automáticamente por otro periodo de igual duración.

DECIMA PRIMERA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin innovación de causa alguna. Mediante comunicación escrita y fehaciente a otra sin invocación de causa y con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha de rescisión, sin que dicha decisión origine derecho a reclamo o indemnización alguna por la otra parte, y sin influir con los Cursos en implementación.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICIÓN. A los efectos del presente Convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (03) ejemplares de n mismo tener y aun solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 06 del mes de 06 de 2025.-

Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

MSc Eng. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

SECRETARIA GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA